



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 4178 /
EN CONCÓN, 09 DIC 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 361, de fecha 27 de noviembre del 2024, requerida por secretaria del DESAM, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 260, de fecha 27 de noviembre 2024, por un monto total de \$ 9.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-003-000, y modalidad de compra licitación pública.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- k) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- l) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- m) Decreto Alcaldicio N° 3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- n) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 361, de fecha 27 de noviembre del 2024, autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición del servicio de suministro de Oxígeno medicinal, arriendo de cilindros y equipos de oxigenoterapia, además de la provisión de repuestos y accesorios y pruebas hidrostáticas de certificación de cilindros para el CESFAM-SAR.

SEGUNDO: Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dichos servicios, con el objetivo de poder contar con un suministro del insumo que permita cumplir debida y oportunamente con la demanda asistencial y asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que, de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado indispensable, necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y OTROS"**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 361, adjuntas.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

15 DIC 2024

BASES ADMINISTRATIVAS

“SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y OTROS”

ARTICULO N°1

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud Municipal Concón, en consideración a la necesidad del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), requiere de la contratación del servicio de aprovisionamiento de oxígeno y aire comprimido medicinal, arriendo de cilindros, arriendo de equipo de oxigenoterapia y suministro de repuestos y accesorios, además de eventuales reparaciones, que permitan satisfacer la demanda de aquellos pacientes que requieren de este servicio.

Para tal efecto, el Departamento de Salud Municipal, como Unidad Demandante, llama a licitación Pública para el suministro de los servicios antes mencionados.

La Licitación Pública se regirá por las presentes Bases, demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones escritas que emita el Departamento de Salud Municipal, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste.

Las presentes Bases Administrativas, Formularios Anexos y Ficha de Licitación del portal, están destinadas a regular el proceso licitatorio, mediante la cual el Departamento de Salud Municipal, convoca a Empresas del rubro para que oferten por dicho servicio.

ARTICULO N°2

DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Mandante: es el término para identificar a la Municipalidad de Concón, Rut N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567, institución que convoca la presente licitación, en adelante el Municipio.

b) Contraparte Técnica o Unidad Técnica: es el término para identificar a la Dirección del CESFAM SAR de Concón a cargo del contrato, o quien este determine.

c) Oferente, Proponente o Licitante: cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza una oferta.

Respecto de este concepto, la modificación a la Ley de Compras Públicas admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

d) Adjudicatario: es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado en la Propuesta Pública “**Suministro de oxígeno medicinal y otros**” de acuerdo a lo indicado en las bases.

e) Proveedor o Contratista: es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la “**Suministro de oxígeno medicinal y otros**” licitado a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.

f) Contrato: es el instrumento que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal de Concón y el Adjudicatario en relación con lo licitado a través de la presente propuesta.

g) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Licitación y a la cual queda sometida la relación de la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

h) Especificaciones Técnicas: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta, suministrar y entregar un servicio de la materia de esta Propuesta, en el evento de resultar Adjudicatario.

i) Garantías Administrativas: se refieren al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

j) Días: siempre significa días hábiles, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

l) Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

m) Suma Alzada: la oferta a precio fijo, inamovible, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

n) Fuerza Mayor o caso fortuito: cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

ñ) Unión Temporal de Proveedores: corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

ARTICULO N°3

APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos, oficios, Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones del Mandante, que formen parte de la misma y que se puedan emitir durante el proceso de licitación hasta la fecha de Respuesta de las Consultas.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia, en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del Contrato y/u Orden de Compra será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

ARTICULO N°4

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

Para la interpretación de las Bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Los oficios, aclaraciones y respuestas a consultas e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- b) El texto de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y enmiendas.

ARTICULO N°5

DE LA PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile o Uniones Temporales de Proveedores que realicen los trabajos materia de esta Propuesta, que estén autorizadas por la autoridad competente para realizar el encargo, que realicen sus ofertas por medio del Portal del sistema de información www.mercadopublico.cl y que cumplan con las exigencias que establecen las presentes bases. No pudiendo participar:

- a) Los Oferentes que tengan conflicto de intereses con la Municipalidad de Concón, entendiéndose que existe tal conflicto en los siguientes casos:

- a.1.) Que sus socios o dueños tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, adoptantes o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con algún funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive y que tengan relación o injerencia directa con el presente proceso de licitación.
 - a.2.) Que tenga entre sus socios o dueños a uno o más funcionarios de la Municipalidad de Concón en servicio, cuya representación, en conjunto sea superior al 50% del capital social, o tengan entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de la Municipalidad de Concón.
 - b) Los Oferentes que registren incumplimientos comerciales publicados por la Cámara de Comercio de Santiago.
 - c) Los Oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de mercado público, afectos a lo estipulado en el artículo 92 y aquellos que se encuentren afectos a una inhabilidad sobreviviente (artículo 93), ambos del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 2. El plazo de duración de la sociedad deberá exceder el plazo estipulado para la prestación del encargo denominado **“Suministro de oxígeno medicinal y otros”**.
 - 3. El Municipio de Concón no permitirá subcontrataciones del servicio en cualquiera de sus prestaciones ya que se adjudicará de acuerdo a la oferta del Oferente y sus características.
 - 4. El Adjudicatario no podrá ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato celebrado con el Municipio de Concón o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo, sea ejecutado por un titular diferente del Adjudicatario.

La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del contrato y al cobro de la garantía por fiel cumplimiento del mismo, sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO N°6

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- b) Los Anexos, que constituyen los Formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
- c) Las Consultas y Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- d) El Acta de Apertura de la Propuesta.
- e) El Acta de Evaluación de la Propuesta y todos los Decretos Alcaldicios que se hayan emitido en el periodo de la licitación.
- f) La Orden de Compra, que actuará como contrato.
- g) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Todos los plazos a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se entenderán en días hábiles, cuando no se explicita lo contrario.

ARTICULO N°7

IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia relativa a la oferta, y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO N°8

DE LAS GARANTIAS:

8.1 DOCUMENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

No se requiere presentar.

8.2. DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION:

El Oferente que resulte **adjudicado** deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en la Dirección Municipal que sea Unidad Técnica del contrato materia de esta licitación, es decir en Departamento de Salud Municipal.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante.

El Departamento de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

Glosa de Documento de garantía: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública **“Suministro de oxígeno medicinal y otros”**.

Monto y Plazo de Duración: el monto de esta caución deberá ser del 7% del valor total contratado, en pesos chilenos, debiendo considerar todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles al término del mismo.

En caso de no cumplir el Adjudicatario con la obligación de entregar garantía de cumplimiento fiel y oportuno del contrato dentro del plazo, el Departamento de Salud Municipal podrá optar por una o más de las siguientes medidas:

- a) Aplicar una multa de 0,5 UTM por cada día de retraso.
- b) En caso de que el retraso se extienda por más de 5 días hábiles a contar de la notificación de la adjudicación, adjudicar el contrato definitivo al Oferente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme al Artículo 71 del Reglamento de Compras Públicas.
- c) Dejar sin efecto y dar por terminado el proceso de compras.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- b. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- c. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del contrato, que sean considerados graves.

Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Mandante será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción conforme sin observaciones del contrato materia de esta licitación, el que será notificado al Contratista. Una vez ocurrida esta situación el Adjudicatario podrá retirar el documento de "Fiel y Oportuno Cumplimiento".

ARTICULO N°9

DE LAS FECHAS:

9.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

9.2. Visita a Terreno

Sin visita a terreno.

9.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de licitación, solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes, serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de eventos.

9.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

9.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación será la indicada en el Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl. Esta fecha podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados u otros motivos calificados.

ARTICULO N°10

DE LOS PRECIOS:

- 10.1. Los precios deberán cotizarse en pesos chilenos.
- 10.2. El precio de la oferta será fijo y definitivo para el total de los servicios incorporados en esta licitación destinada a la **“Suministro de oxígeno medicinal y otros”**.
- 10.3. El Oferente deberá establecer en el Formulario Anexo N°5 "Oferta Económica" el monto global de la adquisición considerando el total del servicio contratado, la fecha de entrega y la garantía del mismo.
- 10.4. **El monto para la contratación del servicio será el presupuesto máximo disponible, que corresponde a \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos), impuestos incluidos.**

ARTICULO N°11

DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones, respuesta y modificaciones a las Bases si las hubiere
- c) Oferta del o los oferentes y sus antecedentes
- d) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- e) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2, Declaración jurado socios.
 - 3) Anexo N°3, Aceptación de Bases de Licitación.
 - 4) Anexo N°4, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 5) Anexo N°5, Oferta económica.
 - 6) Anexo N°6, Experiencias.
 - 7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

ARTICULO N°12

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios: Manuel Cantarero director del Departamento de Salud Municipal, Valeria Becerra directora del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, y María Inés Carvajal coordinadora SAR o quienes los subroguen o reemplacen: Renato Madriaza, Dayna Figueroa y Fabiana Vásquez.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

12.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

Nº	Factor de Evaluación	Ponderación
a	Precio	40%
b	Cercanía al establecimiento	10%
c	Tiempo de entrega y reposición	15%
d	Experiencia con entidades públicas y/o privadas	20%
e	Comportamiento contractual anterior	10%
f	Cumplimiento de los requisitos formales	5%
TOTAL		100%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 40%:

Para la evaluación de este criterio se considerará los siguientes rangos:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100 puntos	40%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P(2) = 95 puntos	38%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P(3) = 90 puntos	36%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P(4) = 85 puntos	34%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P(5) = 80 puntos	32%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente.

NOTA: los oferentes que sobrepasen los \$ 9.000.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b) Cercanía al establecimiento: 10%: Por las características del servicio de provisión de oxígeno, se requiere que el proveedor, preferentemente, tenga representación y dependencias de reparto dentro de la comuna de Concón, lo cual se evaluará como sigue:

*Lugar de ejecución del Servicio (10%)	Puntaje	Puntaje ponderado
Ubicación en Concón	100 puntos	10%
Ubicación dentro de la provincia de Valparaíso.	80 puntos	8%
Ubicación fuera de la provincia de Valparaíso.	20 puntos	2%
No indica	no se evaluará	no se evaluará

*se contempla desde la Ciudad de Concón

c) **Tiempo de entrega 15%:** Refiérase desde el momento en que se genera la petición, hasta el momento en que se cumple con la entrega de lo solicitado. Se evaluará como sigue:
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

TIEMPO DE ENTREGA 15%		
Horas	Puntaje	Puntaje ponderado
Inmediata – hasta 60 minutos	100 puntos	15%
De 61 a 90 minutos	60 puntos	9%
Más de 90 minutos	20 puntos	3%

*Oferta que no indique plazo de entrega NO será evaluada.

d) **Experiencia con entidades públicas y privadas: 20%.** Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, facturas y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia.)

EXPERIENCIA 20 %		
Años	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 2 años rubro	100 puntos	20%
Entre 1 y 2 años en el rubro	70 puntos	14%
Menos de 1 año en el rubro	50 puntos	10%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

e) **Comportamiento contractual anterior (10%):** Se evaluará el comportamiento del Proveedor a la fecha de la apertura de la propuesta, a través del historial de reclamos y/o sanciones informadas ante Chile proveedores o el portal www.mercadopublico.cl. De acuerdo a la tabla indicada a continuación:

Comportamiento Contractual Anterior 10%	Puntaje	Puntaje Ponderado
Sin reclamos y/o sanciones vigentes	100 puntos	10 %
De 1 a 2 reclamos y/o sanciones en los últimos dos años	75 puntos	7,5 %
De 3 a 4 reclamos y/o sanciones en los últimos dos años	50 puntos	5 %
Más de 5 reclamos y/o sanciones en los últimos dos años	10 puntos	1%

f)- **Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%:** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.
Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Cumple en primera instancia.	100 puntos	5%
Presenta errores formales, pero sin omisiones.	80 puntos	4%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	60 puntos	3%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales.	40 puntos	2%
Presenta dos omisiones, pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	20 puntos	1%
Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales.	5 puntos	0,25%
Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado.	Fuera de Bases	Fuera de Bases

12.2. La Comisión de selección y evaluación, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como, asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el informe de Adjudicación.

12.3. La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

12.4. Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

12.5. **Criterios de Desempate:**

De acuerdo a Precio; cercanía al establecimiento; tiempo de Entrega y reposición; Experiencia en prestación de servicios similares a los incorporados de esta Propuesta acreditada en el sector público y/o privado; comportamiento contractual anterior y Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor precio.
- Mejor cercanía al establecimiento.
- Menor tiempo de Entrega y reposición.
- Mejor Experiencia en prestación de servicios similares a los incorporados en esta Propuesta acreditada en el sector público y/o privado.
- Mejor comportamiento contractual anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor cercanía al establecimiento.
- Menor tiempo de Entrega y reposición.
- Mejor Experiencia en prestación de servicios similares a los incorporados en esta Propuesta acreditada en el sector público y/o privado.
- Mejor comportamiento contractual anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Menor tiempo de Entrega y reposición.
- Mejor Experiencia en prestación de servicios similares a los incorporados en esta Propuesta acreditada en el sector público y/o privado.
- Mejor comportamiento contractual anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Experiencia en prestación de servicios similares a los incorporados en esta Propuesta acreditada en el sector público y/o privado.
- Mejor comportamiento contractual anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor comportamiento contractual anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

ARTICULO N°13

MONTO – FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

Para la presente contratación, el Departamento de Salud Municipal, DESAM considera un presupuesto referencial estimado, con impuestos incluidos, de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos), por los 12 meses.

El periodo de duración del presente servicio será de 12 meses contados desde la fecha de adjudicación y emisión de orden de compra y/o hasta agotar ítem Presupuestario para el efecto, según sea el caso.

ARTICULO N°14

ADJUDICACIÓN

14.1 El DESAM adjudicará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en este pliego de condiciones.

14.2 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedará fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

14.3 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

14.4 La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor, por canasta de productos y/o servicios

14.5 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

14.6 La adjudicación de la oferta será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

14.7 La adjudicación será sancionada por Decreto Alcaldicio de Adjudicación y publicado en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

14.8 La adjudicación del servicio procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el servicio se declarará inadmisibles o se desertará.

14.9 El oferente Adjudicado se obliga a despachar el 100% de lo conferido, en la fecha y forma indicada en su oferta, por tanto, NO se recepcionarán despachos parcializados del requerimiento (A excepción que dicha parcialidad se encuentre estipulada en las Bases). No se permitirán atrasos en la entrega del bien o servicio. De producirse lo anteriormente indicado, y confirmado el hecho de que el servicio es manifiestamente deficiente, se procederá a la aplicación de multas y/o sanciones que establezca y faculte la Ley 19.886, además de proceder a la cancelación de la Orden de Compra y poner término al contrato de suministros.

Adjudicada la propuesta, no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie, fundado en el desconocimiento de estas Bases de Licitación.

14.10 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o no se ajuste a la estimación presupuestaria existente para esta adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud Familiar y determinará su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

14.11 El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

ARTICULO Nº15

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

15.1 El Proveedor solo podrá facturar cada partida de productos y/o servicios efectivamente entregados en el Servicio de Atención de Alta Resolución, SAR o en el domicilio del paciente, según sea el caso, debidamente recepcionada y certificada conforme por el encargado.

15.2 La cancelación se realizará en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo que no podrá exceder de 30 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra, que deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" en el portal Mercado Público y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado. Las facturas presentadas por la venta de los productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

15.3 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

15.4 NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los servicios, bienes, productos, insumos.

15.5 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de lo convenido.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura

15.6 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.** Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl ; direccionsaludconcon@gmail.com ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; gromansalud@gmail.com ; franciscajvasquezm@gmail.com

15.7 Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- ✓ Efectuar la recepción de los productos y/o servicios
- ✓ Emitir el informe de total cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en el numeral 9 de las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

15.8 Los servicios provistos se cancelarán en moneda nacional, es decir en pesos chilenos

ARTICULO Nº16

SANCIONES Y MULTAS

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

16.1 Multas

- a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
- b) Si el adjudicatario no cumple con fechas y horarios acordados para la entrega del producto(s),
- c) Negarse, sin causa justificada, a considerar procedimientos e instrucciones demandadas por el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado responsable
- d) Discontinuidad del servicio propuesto en la oferta

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **1 Unidad Tributaria Mensual (1 U.T.M.), por tiempo de atraso, cuando se trate de incumplimiento de plazos, y por oportunidad, cuando lo adjudicado no se ajuste a lo ofertado, con un tope máximo de un 5 U.T.M.**

Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se descontarán del estado de pago y/o de la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

16.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicaran por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y VºBº del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificara por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El DESAM resolverá la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

16.3 Termino anticipado del contrato

- ✓ Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos;
- ✓ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
- ✓ Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- ✓ Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- ✓ Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del director del Departamento de Salud y del CESFAM

- ✓ Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- ✓ La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato.
- ✓ Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe del referente técnico responsable.
- ✓ Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

El Departamento de Salud Municipal, DESAM, además de la facultad de poner término anticipado al contrato, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando corresponda, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

16.4 Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

ARTICULO N°17

SIMPLE Y OBJETIVA ESPECIFICACION

La Presente propuesta es de simple y objetiva especificación porque no requiere de un proceso intelectual elevado para la comprensión de los servicios requeridos, dado que estos se encuentran claramente expresados en las Especificaciones Técnicas, permitiendo entender la naturaleza de los requerimientos planteados mediante la simple revisión de dicho documento y los antecedentes aportados por esta institución en la plataforma correspondiente, lo que conlleva un esfuerzo menor para la preparación de las ofertas por los posibles oferentes.

ARTICULO N°18

DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

El contrato resultante de la presente propuesta pública, se formalizará mediante la emisión por parte de esta entidad pública y correspondiente aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, por tratarse de una licitación de simple y objetiva especificación, encontrarse esto declarado en las presentes bases y permitirlo expresamente el artículo 63 inciso primero del D.S.250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, resultando como cláusulas de dicho contrato, todos los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas de Licitación y la oferta realizada por el oferente al momento de postular, en lo que resultare procedente.

ARTICULO N°19

OTRAS DISPOSICIONES

Este CESFAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, tiempo de entrega, cercanía al establecimiento, experiencia y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Este Centro de Salud no posee cilindros, ni equipos de oxigenoterapia propios, por lo que las propuestas deben considerar el valor arriendo diario, mensual o anual, según que aplique, por este servicio.

Será de responsabilidad de la empresa adjudicada, la entrega de cilindros y equipos en perfecto estado físico y con sus sellos de seguridad correspondientes en las válvulas, además, CESFAM-SAR se reserva el derecho de devolver aquellos que considere que se encuentren en mal estado y/o alterados.

La empresa adjudicada deberá disponer de un número de teléfono fijo para efectuar las solicitudes de abastecimiento y otro número de respaldo en caso que fuese necesario. El tiempo de recepción de los bienes o servicios solicitados, no deberán superar los 60 minutos, siendo de responsabilidad de la empresa el oportuno cumplimiento en la entrega.

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, salvo que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanan de los contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común. El adjudicatario NO podrá subcontratar los servicios licitados, salvo autorización expresa que conste por escrito mediante acto administrativo por el DESAM.

El Departamento de Salud Municipal se reserva la facultad de modificar las Bases antes del cierre de la recepción de ofertas. En este caso, hará las modificaciones mediante Decreto Alcaldicio publicado en el portal www.mercadopublico.cl, y otorgará un plazo de hasta 5 días para que los oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, conforme al Artículo 19 del Reglamento.

Determinase como Contraparte Técnica al Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR o a quienes delegue.

ARTICULO Nº 20

PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente adjudicado no podrá ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

ARTICULO Nº21

MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO Nº22

DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello no se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

22.1 La presentación de los formularios anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

22.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

22.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizará transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

22.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Oxígeno medicinal:

-Provisión de recargas de Oxígeno medicinal tipo Z, tipo K, y tipo D; de 10, 6, y 0.7 Mt3., además, recarga de cilindros de Aire Comprimido medicinal de 10 Mt3., toda vez que sea requerido. Ya sea en dependencias del servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR, o ante eventualidad de una emergencia en el domicilio particular del paciente en tratamiento.

-Arriendo diario de cilindros

3.2 Aire comprimido medicinal:

-Recarga de cilindros de aire comprimido medicinal de 10 Mt3, mensual estimado: 3

3.3 Oxigenoterapia:

-Arriendo de equipos
-Suministro de repuestos y accesorios
-Reparación de equipos

a).- Recarga estimada mensual de oxígeno: 8 cilindros oxígeno de 10 Mt.3
6 cilindros oxígeno de 6 Mt.3
Un aproximado de 2 recargas mes cilindros 0,7 (Tipo E)

b).- Arriendo de: Hasta 12 cilindros oxígeno de 10 Mts.3
Hasta 5 cilindros oxígeno de 6 Mts.3
Hasta 5 cilindros oxígeno de 0,7 Mts.3
Hasta 8 cilindros aire comprimido medicinal de 8,5 Mts.3

c).- Arriendo de: Hasta 3 equipo de oxigenoterapia

d).- Pruebas hidrostáticas para un correcto funcionamiento de la red de oxígeno y aire medicinal del SAR, por lo menos 1 vez al mes y evitar cualquier daño o interrupción del servicio.

e).- Recambio de válvulas cuando se requiera.

f).- Detalle de recargas, arriendos, Insumos y repuestos, pruebas y recambios necesarios para los servicios requeridos.

ITEM	SERVICIO Y/O PRUDUCTOS REQUERIDOS	CAPACIDAD	CONSUMO REFERENCIAL MENSUAL
	RECARGAS		
1	Suministro de Oxígeno tipo Z	10 Mt3	8
2	Suministro de Oxígeno tipo K	6 Mt3	6
4	Suministro de Oxígeno tipo D	0.7 Mt3	2
5	Suministro Aire comprimido	10 Mt3	3
*	ARRIENDO CILINDROS	CAPACIDAD CILINDROS A ARRENDAR	CANTIDAD DE CILINDROS EN ARRIENDO
6	Arriendo Cilindros Oxígeno	de 9 Mt3	Hasta 12
		de 6 Mt3	Hasta 5
		de 0,7 Mt3	Hasta 5
7	Arriendo Cilindros Aire Comprimido	de 8,5 Mt3	Hasta 8
8	Arriendo Equipo Oxigenoterapia	Equip. Oxigenoterapia	Hasta 3
	OTROS		
9	Pruebas hidrostáticas	Cuando se requiera	
10	Recambio de válvulas	Cuando se requiera	
11	Insumos, repuestos y accesorios	Cuando se requiera	

*** EL PAGO DEL ARRIENDO DE CILINDROS Y EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA PUEDE SER MENSUAL, SEMESTRAL O ANUAL**

Sera única y exclusiva responsabilidad del Proponente, la obligatoriedad de mantener los cilindros y equipos en operación optima, continua y permanente. Tomando todas las medidas preventivas de resguardo necesarias que le permitan cumplir con este requisito.

Así mismo, deberá contar con un stock de repuestos y accesorios siempre disponible para el cambio, reparación o implementación de cilindros o equipos que así lo requieran. Deberá, además, realizar las reparaciones a equipos y cilindros cuando la situación lo amerite. Servicios que en caso de requerirse considera la cancelación de los repuestos, accesorios y reparación de equipos y cilindros, previa presentación de la cotización respectiva, debidamente visada por la Contraparte Técnica, el Jefe del Servicio de Atención Primaria de Salud de Alta Resolución (SAR) del CESFAM.

Solamente estarán habilitados para solicitar suministros de oxígeno, repuestos, accesorios o reparación de equipos, los funcionarios señores:
Manuel Cantarero Díaz, Director DESAM
Valeria Becerra Jorquera, Directora CESFAM-SAR,
María Inés Carvajal, Coordinadora SAR Concón
Fabiana Vasquez Miranda, administrativa del SAR.

El proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento oportuno del servicio de provisión y arriendo de Equipos oxigenoterapia, además del suministro de repuestos, accesorios y probables reparaciones. Cumpliendo siempre con los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que el trámite amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes acordadas con el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

FORMULARIO ANEXO N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS”

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SOCIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS”

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA: “SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Lugar y Fecha: ____/____/____

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

LICITACIÓN PÚBLICA: “SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°5
SUMINISTRO OXIGENO MEDICINAL Y OTROS
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

TIEMPO DE ENTREGA:

MINUTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO ANUAL	PRECIO UNITARIO	TOTALES ANUALES NETOS
RECARGAS					
1	Cilindro Oxigeno 10 Mt3	8	96		
2	Cilindro Oxigeno 6 Mt3	6	72		
3	Cilindro Oxigeno 0,7 Mt3	2	24		
4	Cilindro Aire medicinal 10 Mt3	3	36		
ARRIENDO CILINDROS					
ÍTEM	CAPACIDAD CILINDROS	CANTIDAD CILINDROS EN ARRIENDO	VALOR UNITARIO CILINDRO	VALOR NETO ARRIENDO MENSUAL (Por 30 Cilindros)	TOTAL NETO ANUAL ARRIENDO (Por 30 Cilindros)
1	10 Mt3	12			
2	6 Mt3	5			
3	0,7 Mt3	5			
4	10 Mt3 aire medicinal	8			
			\$		\$
ARRIENDO EQUIPOS OXIGENO TERAPIA					
ÍTEM	CANTIDAD EQUIPOS EN ARRIENDO	VALOR UNITARIO DE EQUIPOS EN ARRIENDO	VALOR NETO ARRIENDO MENSUAL (Por 3 Equipos)	TOTAL NETO ANUAL ARRIENDO (Por 3 Equipos)	
1	3	\$	\$	\$	
NOTAS: 1) Valores tanto de consumos como de arriendos son proyecciones referenciales. 2) EL VALOR NETO ES EL QUE SE SUBE AL PORTAL www.mercadopublico.cl					
*Capacidad de respuesta en caso de emergencia e imprevistos.....horas/días *Servicio por 12 meses					
			NETO	\$	
			IVA	\$	
			TOTAL	\$	

FORMULARIO ANEXO N°6

DECLARACION JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA: “SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., directora del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Maria Inés Carvajal Coordinadora SAR o quienes los subroguen: Renato Madriaza, Dayna Figueroa y Fabiana Vásquez para la presente Propuesta Pública denominada: “Suministro de oxígeno medicinal y otros”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


[Signature]
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


[Signature]
ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD /mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		5 DIC 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
- 5 DIC 2024
RECIBIDO HORA: 10:30